

Resolución de Consejo Directivo **224 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.059/2026 – Aprobar acta y designar a Téc. Fernando M.
Rodríguez Solano – JTP S – ENOLOGIA III – Anexo Cafayate
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
18/06/2026

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia”

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura “ENOLOGIA III” (2° Año) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate - con dependencia de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44/61, la comisión asesora sobre la base de la valoración de los antecedentes y prueba de oposición produjo su dictamen unánime y explícito de los tres postulantes, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Téc. Fernando Manuel Rodríguez Solano, 2) Téc. Karen Ingrid Marisel Figueroa Cruz.

Que fueron notificados los postulantes evaluados en tiempo y forma – y no han efectuado ninguna presentación en contra del referido dictamen.

Que a fs. 63, la comisión de docencia y disciplina y en virtud de lo dictaminado por la comisión asesora, que no se observan vicios de procedimiento, ni de forma, tampoco existen impugnaciones, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, aconseja: Aprobar el acta-dictamen de la comisión asesora y designar a la Téc. Fernando Manuel Rodríguez Solano - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura “ENOLOGIA III” de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 09 de junio de 2026, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que el gasto emergente de la presente resolución será imputado al cargo vacante de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple. Cargo comprendido en la planta aprobada, Res. CS 287/2025 y CS 560/2025.

Que el presente llamado ha sido efectuado en el marco de la Res. CDNAT-2023-0602 (T.O)

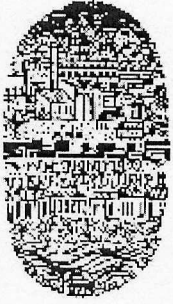
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el acta-dictamen de fs. 44/61 y désignese al **TEC. FERNANDO MANUEL RODRIGUEZ SOLANO** – 30.638.143 – en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura “ENOLOGIA III” (2° Año) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate, dependiente de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la sustanciación del concurso regular del cargo o hasta nueva Resolución, con cargo a lo dispuesto por Res. CDNAT-205/02 (Funciones Docentes) y las obligaciones laborales vigentes para la Universidad y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjese debidamente aclarado al Téc. Rodríguez Solano que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.



Resolución de Consejo Directivo **224 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.059/2026 – Aprobar acta y designar a Téc. Fernando M.
Rodríguez Solano – JTP S – ENOLOGIA III – Anexo Cafayate
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
18/06/2026

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto emergente de la presente designación al cargo vacante de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple. Cargo comprendido en la planta aprobada, Res. CS 287/2025 y CS 560/2025.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Sitio web de cabecera: <http://dgp.unsa.edu.ar/>

ARTÍCULO 5°.- Infórmese al Téc. Rodríguez Solano que deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, en los términos establecidos por las Res. CS 420/99 – en un plazo no mayor a 30 días hábiles administrativos ante sede central, caso contrario deberá solicitar una prórroga formal expresando los motivos de la demora.

ARTICULO 6°.- **Dispóngase que los docentes designados para la carrera de TUEyV de Anexo Cafayate, actuarán bajo la supervisión y control de Prof. Coordinadora (Dra. Anahí Alberti D'Amato) y/o autoridades de esta Facultad.**

ARTÍCULO 7°.- Recuérdese la plena vigencia del Régimen de Incompatibilidad y de aplicación para todos los agentes que presten servicios en esta Institución, Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber al interesado, Cátedra, Anexo Cafayate, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del Sr. Rodríguez Solano.

Dr. Víctor David Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Norma Rebeca Acosta
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales